

Información de Trámite

Nombre Trámite	SUSPENSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) PARA PERSONA NATURAL ECUATORIANA Y EXTRANJERA RESIDENTE
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales suspender o cancelar el Registro Único del Contribuyente (RUC), mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de la suspensión del Registro Único del Contribuyente (RUC), a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) residentes en el Ecuador. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • RUC suspendido o cancelado de personas naturales ecuatorianas y extranjeros residentes
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial: • Cédula de identidad (Presentación física o digital) • Certificado de votación (Presentación) • Documento para registrar el cambio Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico): • Pasaporte ordinario (Presentación) • Certificado de presentación (Presentación) • Certificado de exención (Presentación) • Licencia de conducir (Presentación) Requisitos para realizar el trámite en línea: • Número de identificación del contribuyente • Clave de acceso a servicios en línea Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea: • Número de identificación del contribuyente • Clave de acceso a servicios en línea • Solicitud de suspensión o cancelación del RUC para personas naturales Requisitos Específicos: Segmentos específicos o terceros autorizados: • Carnet de refugiado • Carta de autorización en línea • Poder general o especial
¿Cómo hago el trámite?	Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial: 1. Acudir al centro de atención del SRI 2. Solicitar el turno

3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación

Procedimiento para realizar el trámite en línea:

1. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec
2. Ingresar a SRI en línea
3. Ingresar número de identificación y clave
4. Escoger RUC en el menú
5. Escoger la opción suspensión de RUC
6. Ingreso la información requerida
7. Guardar información

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.
Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>
Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Resolución NAC-DGERCGC17-00000587](#). Art. TODOS.
- [Reglamento para la Aplicación de la Ley del Registro Único de Contribuyentes, RUC](#). Art. 13.
- [Ley de Registro Único de Contribuyentes, RUC](#). Art. 15.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	1726
2025	04	0	1738

2025 Año	03 Mes	0 Volumen de Quejas	1730 Volumen de Atenciones
2025	02	0	1738
2025	01	0	1738
2024	12	1	1716
2024	11	2	1733
2024	10	0	1734
2024	09	1	1716
2024	08	0	1712
2024	07	1	1704
2024	06	0	1729
2024	05	1	1718
2024	04	0	1744
2024	03	3	1752
2024	02	2	1701
2024	01	0	1741
2023	12	2	1716
2023	11	0	1702
2023	10	0	1602
2023	09	0	15093
2023	08	0	15046
2023	07	1	14979
2023	06	1	15247
2023	05	5	14975
2023	04	14	14871
2023	03	8	15402
2023	02	0	15267
2023	01	2	58692
2022	12	3	25601
2022	11	3	26879
2022	10	3	53139
2022	09	1	14239
2022	08	4	21533

2022 Año	07 Mes	4 Volumen de Quejas	21598 Volumen de Atenciones
2022	06	4	14752
2022	05	3	16379
2022	04	6	32401
2022	03	1	59958
2022	02	7	14973
2022	01	7	31672
2021	12	4	31036
2021	11	5	32788
2021	10	0	35624
2021	09	5	14391
2021	08	2	280366
2021	07	4	22283
2021	06	4	13797
2021	05	1	37415
2021	04	3	1157
2021	03	4	2162
2021	02	8	8007
2021	01	11	15929
2020	12	3	14004
2020	11	4	18694
2020	10	4	18475
2020	09	4	22
2020	08	5	15441
2020	07	7	23356
2020	06	13	19687
2020	05	9	17601
2020	04	6	9434
2020	03	1	14008
2020	02	0	18688
2020	01	2	26340
2019	12	3	17002

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	10	3	17009
2019	09	1	18226
2019	08	3	21301
2019	07	4	63140
2019	06	3	121020
2019	05	7	44859
2019	04	8	14604
2019	03	5	24236
2019	02	2	39996
2019	01	1	41392